

**Intendencia de Compañías
DEPARTAMENTO JURIDICO**

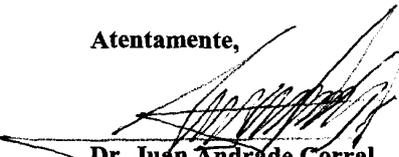
**Informe No. 1088 -DJ-05
Cuenca, 17 de agosto de 2005
3230**

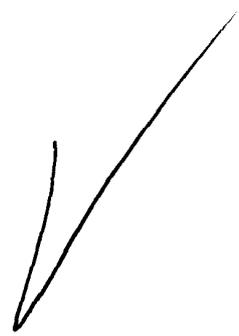
**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, el 8 de agosto de 2005, el socio de la compañía "DELVERANO IMPORTACIONES DELVERAN CIA. LTDA." , señor MXIMO ADOLFO JACOME MOYA, cede y transfiere en favor de JACINTO HERMEL JACOME MARIN la totalidad de sus participaciones, esto es, en un número de DOS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una. La escritura de referencia se ajusta a las exigencias legales, por lo que considero que puede registrarse.

Atentamente,


**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**



ESCRITURA NUMERO ²⁰⁵⁸
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA MAXIMO ADOLFO
JACOME MOYA
A FAVOR DE JACINTO
HERMEL JACOME.

Cuantía \$. 2

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador Ocho de agosto del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Máximo Adolfo Jácome Moya, soltero; y por otra parte, el Ing. Jacinto Hermel Jácome Marin, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: MINUTA. Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sirvase incorporar una escritura publica que contenga una cesión de participaciones de la Compañía DELVERANO IMPORTACIONES DELVERAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas, por una parte el señor Máximo Adolfo Jácome Moya,

soltero; en calidad de Cedente o vendedor, y por otra, el Ing. Jacinto Hermel Jácome Marin, casado, en calidad de Cesionario o comprador. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley.

PRIMERA. ANTECEDENTES. La Compañía DELVERANO IMPORTACIONES DELVERAN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y cuatro de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el cinco de noviembre del mismo año, bajo el número seiscientos setenta. El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN. La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía DELVERANO IMPORTACIONES DELVERAN CIA. LTDA., reunida en su local social el seis de mayo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar al señor Máximo Adolfo Jácome Moya, para que transfiera la totalidad de sus partes sociales. Para el efecto y como habilitante se acompaña copia certificada por la señora Gerente de la Compañía del Acta de Junta General en referencia.

TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES. Con estos antecedentes, el vendedor, tiene a bien transferir, irrestrictamente, la totalidad de sus dos participaciones que posee, a favor del cesionario ING.

JACINTO JACOME MARIN. Luego de esta transferencia el vendedor deja de ser socios de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO Y PAGO.- El precio pactado para esta cesión es el de DOS dólares de los Estados Unidos de América, dinero que el vendedor declara haberlo recibido de manos del cesionario, en efectivo, a entera satisfacción en tal virtud efectúa la transferencia y autoriza al comprador para que requiera la legalización del presente instrumento por sí o por interpuesta persona.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el comprador, declara que acepta la transferencia otorgada a su favor por ser lícita, legal y convenir a sus intereses.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande esta escritura y su legalización, serán de cuenta del comprador, por convenio de las partes.- SEPTIMA.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL.- Luego de esta transferencia el capital social se halla distribuido de la siguiente forma: La señora LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO, es propietaria de cuatrocientas noventa y nueve participaciones (cuarenta y nueve, noventa por ciento); La señorita MARIA JOSE JACOME ORTIZ es dueña de cuatrocientas noventa y nueve participaciones (cuarenta y nueve, noventa por ciento); El Ingeniero JACINTO JACOME MARIN es dueña de dos participaciones (cero, veinte por ciento); La presente escritura se halla exenta del pago de impuestos (D.S. 733,22-08-75 pub. R.O. ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Ud. Señor Notario se dignará agregar las demás

cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente, Dr. Paúl Iñiguez Sánchez. Matrícula mil ochocientos noventa y nueve. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DELVERANO-IMPORTACIONES
DELVERAN CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día viernes seis de mayo del dos mil cinco, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. de las Américas y Juan Larrea, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "DELVERANO IMPORTACIONES DELVERAN CIA. LTDA.", a cuyo efecto la señorita Presidente, María José Jácome, solicita a la señora Gerente-Secretaria, Beatriz Ortiz Cornejo, que proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: Señora BEATRIZ ORTIZ CORNEJO, representando sus cuatrocientas noventa y nueve participaciones; MARIA JOSE JÁCOME ORTIZ, representando sus cuatrocientas noventa y nueve participaciones; y, Sr. MÁXIMO ADOLFO JÁCOME MOYA, representando sus dos participaciones, todas las cuales en su conjunto importan un mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose por tanto, presente el cien por ciento del capital social de la compañía. Constando el quórum legal, la Presidencia, solicita a los socios presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal de socios. A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1. Conocimiento de la solicitud del señor Máximo Adolfo Jácome Moya para la transferencia de sus participaciones.
2. Admisión del nuevo socio.

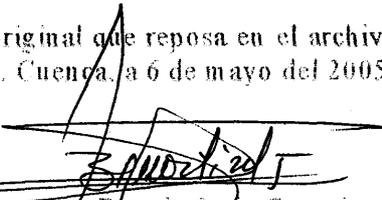
Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, estos, por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

1.- Conocimiento de la solicitud del señor Máximo Adolfo Jácome Moya para la transferencia de sus participaciones. Se concede la palabra al señor Máximo Jácome, quien manifiesta que es su deseo transferir todas sus partes sociales que posee en la compañía, por tal razón, pide a la Junta General que apruebe su solicitud en la cual decide transferir sus participaciones al Ing. Jacinto Jácome Marín. Los socios de la compañía "DELVERANO IMPORTACIONES DELVERAN Cia. Ltda." una vez que han procedido a analizar dicha solicitud; resuelven, en forma unánime y por estar

constituidos en Junta General Universal, aprobar la solicitud de su consocio, señor Máximo Jácome Moya para que pueda elevar a escritura pública la transferencia de todas sus participaciones que posee en esta Compañía.

2.- La Señora Gerente informa que, de conformidad con el Art. 118 literal D) de la Ley de Compañías, es atribución de la Junta General consentir en la admisión de nuevos socios de la compañía. En consideración a esta disposición legal y luego de las deliberaciones, la Junta General por decisión -unánime- resuelve, admitir al nuevo socio, Ing. JACINTO JÁCOME MARÍN. Se encarga a la señora Gerente extender el respectivo certificado que servirá de habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión. Siendo las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación y por agotado el orden del día acordado, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Luego se reinstala la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, y, una vez leída el acta, esta es inmediatamente aprobada por unanimidad. Para constancia firman la señorita Presidente, los socios asistentes y la suscrita Gerente-Secretaria que certifica. ff) María José Jácome O.- Presidente.- Máximo Jácome Moya.- Luz Beatriz Ortiz C.- Gerente-Secretaria.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, a 6 de mayo del 2005.


~~LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO~~
~~GERENTE-SECRETARIA~~

Leida que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

f.) Adolfo Jácome. F.)

Jacinto Jácome. F.) R. Vintimilla B. Notario numero dos. Enm. Ocho de Agosto. Vale

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 1ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, ocho de Agosto de 2005.

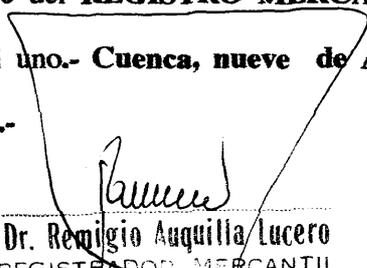
R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



Ro -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **EL VERANO IMPORTACIONES DELVERAN CIA.LTDA** que se encuentra inscrita con el No. **670** del **REGISTRO MERCANTIL**, el cinco de noviembre del dos mil uno.- **Cuenca, nueve de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador.-**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANA***** V2333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MAXIMO JACOME
 ELIZABETH MOYA
 12/10/2004
 3005
 PULGAR DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 091655096-5
 JACOME MOYA MAXIMO AROLD
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 FEBRO 1979
 REG. CIVIL 004-02619-21
 GUAYAS / GUAYAS
 CARBO / CONCEPCION
 FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 090414627
 JACOME MARIN JACINTO HERMEL
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
 17 SEPTIEMBRE 1951
 0318 07301 M
 GUAYAS / GUAYASUIL
 CARBO / CONCEPCION / 1951
 FIRMA

ECUATORIANA***** A1113V1112
 CASADO LUZ BEATRIZ OSTIZ CORNEJO
 SUPERIOR EMPRESARIO
 HERMEL JACOME
 VOLANDA MARTIN
 CUENCA 15/01/2003
 15/01/2015
 REN 0109211
 Azy
 PULGAR DERECHA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.
 Cuenca, a 08 de AGo. 2005

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO Nº 2

